REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.207.420**

CARVAJAL QUINTERO

APELLIDOS

KAROL XIMENA

NOMBRES

Karol Ximena Carvajal

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1980**

ACEVEDO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-AGO-1998 ACEVEDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1900400-00251566-F-0055207420-20100823 **0023**518867A 1 30950664

Acta de posesión de la médico Karol Ximena Carvajal Quintero como Gerente de la ESE Hospital San Francisco Javier de Acevedo Huila.

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, hoy Veintidos de Marzo (22) de dosmil Veinticuatro (2024) se presentó la Doctora Karol Ximena Carvajal Quintero Con el Fin de tomar posesión del Cargo de gerente de la ESE San Francisco Javier de Acevedo Huila. mediante decreto 073 del 22 de marzo del 2024 en Código 085 Grado 11.
Para tal fin el Alcalde Municipal de Acevedo Huila por ante su secretario le tomó el juramento de rigor mediante el lleno de los requisito que el Cargo le exige. de conformidad con el art 134 del régimen Municipal por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el Cargo le exigen a su leal saber y entender. Para legalizar la presente acta la interesada presentó al despacho la siguiente documentación: Cedula de ciudadanía No. 55209420 expedida en Acevedo Huila, título profesional que la acredita como médico expedido por la universidad de Guayaquil Ecuador el día 15 de septiembre del 2009, Certificado de especialista en gerencia de la calidad y auditoría en Salud expedido por la universidad. Cooperativa de Colombia el día 5 de junio del 2015, Certificado de experiencia labo-

Powered by CamScanner

ral como auditor de Centros médicos q certifica su experiencia desde el 15 de junio del 2015 al 31 de agosto del 2018, como coordinadora médico del 1 de marzo del 2022 al 30 de marzo de 2024, experiencia como médico general desde el 7 Febrero 2010 al 31 de Julio de 2017, Antecedentes Fiscales N. 240306-095025 de Fecha 6 de marzo del 2024 antecedentes Ordinarios N. 242875063 de Fecha 6 de marzo del 2024, antecedentes penales del 6 de marzo del 2024, antecedentes de medidas correctivas N. 86937481 de Fecha 6 marzo del 2024, certificado REDAM de Fcha 22 de marzo 2024, antecedentes de delitos sexuales de Fecha 21 de marzo del 2024, Declaración juramentada de bienes y rentas en Formato de la Función pública, hoja de vida debidamente diligenciada en formato único de hoja de vida de la Función pública. La presente acta de posesión surte sus efectos fiscales y administrativos a partir del 1 de abril del 2024. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

El Alcalde: EDGAR PRADA

Lo Interesado: KAROL

El Secretario:

Powered by CamScanner

DECRETO N°073
(22 de marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO JAVIER DE ACEVEDO HUILA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política y Ley 1797 de 2016, Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, demás normas concordantes, complementarias y,

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece las reglas para el nombramiento de los Gerente o directores de las Empresas Sociales del Estado.

2.- Que la Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.

3.- Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos establecidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del Gerente o Director seleccionado.

4.- Que el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden territorial, recaerá en quien acredite los requisitos y competencias exigidas para su desempeño, además de no encontrarse incurso en inhabilidades constitucionales y legales.
5.- Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un período institucional de cuatro (04) años, conforme lo indica el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Powered by CamScanner

6.- Que el periodo del actual gerente de la E.S.E Empresa Social del Estado Hospital San Francisco Javier de Acevedo culmina el próximo 31 de marzo de 2024, haciéndose necesario una nueva designación que le corresponde legalmente a este despacho hacerlo a fin de asegurar en cumplimiento de sus funciones y garantizando la continuidad del objeto misional de la entidad.

7.- Que la Resolución 680 de 2016, señala las competencias que deben demostrar y acreditar los aspirantes para ocupar el empleo de Gerente o Director de una E.S.E., las cuales serán evaluadas y revisadas por las respectivas autoridades nominadoras.

7.- Que mediante Resolución No 086 de 14 de marzo del año 2024 *"Por medio de la cual se designa equipo técnico para la verificación de cumplimiento de requisitos para el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado San Francisco Javier de Acevedo Huila y la aplicación de evaluación de competencias a la que se refiere la resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función de la Función Pública."*, se conformó dicho equipo técnico de la siguiente manera: el Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano, y la Secretaria de Salud Municipal, quienes procederán a adelantar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos y de evaluación de competencias requeridas para el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco Javier de Acevedo Huila, observando los siguientes parámetros:

1- Verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los estatutos de la Empresa Social del Estado, considerando el su nivel de complejidad y la categoría de le entidad territorial.
2- Diseñar prueba escrita con el fin de evaluar las competencias y conductas establecidas en el la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3- Informar el resultado de la evaluación al señor alcalde del municipio de Acevedo Huila.
4- Dejar constancia por escrito de los procesos antes referidos.

Elaboró: Margoth Guerrero Quintero	Revisó: Sebastián Silva Peña	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Secretaria	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

8.-Que el grupo interdisciplinario designado por la administración hizo una revisión y verificación exhaustiva de la hoja de vida de la Dra. **KAROL XIMENA CARVAJAL QUINTERO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 55.207.420 expedida en Acevedo Huila, de profesión médico, con RM No 2118 de conformidad con los requisitos exigidos en el Decreto 785 de 2005 para un Municipio de sexta categoría en que se encuentra clasificado el Municipio de Acevedo, disponiendo en el artículo 22.3.3 sus requisitos; "título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud", encontrándose en regla las exigencias anotadas, igualmente se verificó la evaluación de la aspirante al cargo de gerente, prueba realizada por la profesional de apoyo contratada para este fin por El Municipio de Acevedo, comprobándose la aprobación satisfactoria en cada una de las competencias y conductas asociadas que le fueron practicadas, acorde a los lineamientos de la Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9.- Cumplido lo anterior, se levantó el acta de verificación y cumplimiento de requisitos, suscrita por el equipo designado e intervinientes, en observancia a las exigencias de la normatividad vigente, para lo cual se corrió traslado de estos documentos, entre ellos el respectivo informe de evaluación con la debida recomendación o conclusión al despacho del Señor Alcalde municipal para ejercer la competencia y su decisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar en el cargo de Gerente para el periodo de cuatro años (04) contados a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2028 a la Doctora KAROL XIMENA CARVAJAL QUINTERO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 55.207.420 expedida en Acevedo Huila, Código 085, Grado 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto Ley 785 de 2005 como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco Javier de Acevedo Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Una vez manifestada la aceptación del cargo, se procederá a realizar el acto de posesión de conformidad al artículo 122 de la Constitución política, el cual surtirá efectos fiscales partir del 1 de abril de 2024, cuyas funciones serán las contenidas en el manual de funciones y competencias laborales de la Empresa Social del

Powered by CamScanner

Estado Hospital San Francisco Javier de Acevedo determinadas para este cargo y las que le asigne la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - La asignación mensual para el cargo de Gerente que devengará la funcionaria designada será de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS Mcte ($7,617, 990.o) mensuales, correspondientes a la vigencia 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Acevedo a los veintidós (22) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro 2024

EDGAR PRADA

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

Vo.Bo
Asesor Jurídico

Elaboró: Margoth Guerrero Quintero	Revisó: Sebastián Silva Peña	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Secretaria	Cargo: Secretario de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal

Powered by CamScanner